

Puerto Colombia, 27 de febrero de 2025

Señor(es):
GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.S

AVISO CITACION A VECINOS

La Curadora Urbana Número Uno (1) del Municipio de Puerto Colombia Atlántico, en ejercicio de sus facultades legales, en especial, cumpliendo con el mandato legal del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual establece para efectos de citación a vecinos lo siguiente: **"Si la citación no fuere posible, se insertará un aviso en la publicación que para tal efecto tuviere la entidad o en un periódico de amplia circulación local o nacional. En la publicación se incluirá la información indicada para las citaciones"**. Dentro del procedimiento de licenciamiento que se describe en el cuadro que se encuentra a continuación, se hicieron las gestiones para notificar directamente a los vecinos que tuvieren la calidad de propietarios, poseedores, tenedores o residentes de predios colindantes, entendidos estos como aquellos que tienen un lindero en común con el inmueble o inmuebles objeto de solicitud de licencia para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, se haga parte y pueda hacer valer sus derechos. No obstante, ante dicha imposibilidad, se procede a publicar el presente aviso en cartelera de la Curaduría Urbana Número Uno del Municipio de Puerto Colombia Atlántico y en periódico de amplia circulación local.

Mediante radicado N: 08573-1-25-0025 de fecha: Febrero 17 del 2025
Fecha de radicación en legal y debida forma: Febrero 27 del 2025.

Tipo de solicitud: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
Proyecto: COSTRA AZUL
Área construida: 10.623,99 M2
Dirección: TRANSVERSAL 3B No.23-322
Solicitante: GRUPO EMPRESARIAL OIKOS SAS

Modalidad: MODIFICACIÓN DE LA
RESOLUCIÓN No. 249 DEL 8 DE SEPTIEMBRE
DE 2022 OTORGADA POR LA OFICINA
ASESORA DE PLANEACIÓN.
Niveles: UNA (1) TORRE - DIECINUEVE (19)
PISOS
Unidades: CIENTO CATORCE (114)
Uso: RESIDENCIAL
Vigencia: DE LA RESOLUCIÓN No. 249

Arquitecto que firma los planos arquitectónicos:
CARLOS ALFREDO OSPINA GARCIA

Arquitecto N. De matrícula:
2570026810CND

Ingeniero que firma los planos estructurales
JUAN JACOBO PINILLA RODRIGUEZ

Ingeniero N. de matricula
25202142095CND

Constructor responsable de la obra:
MARIO ANDRES SALAZAR MONTOYA

N. De matrícula:
25202092308CND

Acorde a lo estipulado en el ARTICULO 2.2.6.1.2.2.2 del citado Decreto, respecto a la **intervención de terceros**, establece: *"Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud"*.

Es importante tener presente los siguientes aspectos legales:

- La licencia urbanística sólo podrá ser expedida una vez haya transcurrido un término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la presente citación a los vecinos colindantes o de la publicación (cuando sea de aplicación).
- La solicitud de constitución en parte deberá presentarse por escrito, bien sea de manera presencial en la oficina de la Curaduría Urbana Número Uno de Puerto Colombia ubicada en la **CALLE 2 #20-42 PRADOMAR**; o a través de medios electrónicos en nuestro correo radicacion@curaduria.puertocolombia.com
- Si es de su interés constituirse en parte, su escrito deberá contener las objeciones y observaciones sobre la expedición de la licencia, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse **únicamente** en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.
- Dichas observaciones se resolverán en el acto administrativo que decida sobre la solicitud.

Atentamente;


DENNYS VALVERDE SANCHEZ
Curadora Urbana No. 1 Puerto Colombia

Ing. Dennis Valverde Sánchez
Curadora Urbana No. 1 Puerto Colombia

Señor(es):
GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.S

AVISO CITACION A VECINOS

La Curadora Urbana Número Uno (1) del Municipio de Puerto Colombia Atlántico, en ejercicio de sus facultades legales, en especial, cumpliendo con el mandato legal del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual establece para efectos de citación a vecinos lo siguiente: **"Si la citación no fuere posible, se insertará un aviso en la publicación que para tal efecto tuviere la entidad o en un periódico de amplia circulación local o nacional. En la publicación se incluirá la información indicada para las citaciones"**. Dentro del procedimiento de licenciamiento que se describe en el cuadro que se encuentra a continuación, se hicieron las gestiones para notificar directamente a los vecinos que tuvieran la calidad de propietarios, poseedores, tenedores o residentes de predios colindantes, entendidos estos como aquellos que tienen un lindero en común con el inmueble o inmuebles objeto de solicitud de licencia para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, se haga parte y pueda hacer valer sus derechos. No obstante, ante dicha imposibilidad, se procede a publicar el presente aviso en cartelera de la Curaduría Urbana Número Uno del Municipio de Puerto Colombia Atlántico y en periódico de amplia circulación local.

Mediante radicado N: 08573-1-25-0025 de fecha: Febrero 17 del 2025
Fecha de radicación en legal y debida forma: Febrero 27 del 2025

Tipo de solicitud: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
Proyecto: COSTRA AZUL
Área construida: 10.623,99 M2
Dirección: TRANSVERSAL 3B No.23-322
Solicitante: GRUPO EMPRESARIAL OIKOS SAS

Modalidad: MODIFICACIÓN DE LA
RESOLUCIÓN No. 249 DEL 8 DE SEPTIEMBRE
DE 2022 OTORGADA POR LA OFICINA
ASESORA DE PLANEACIÓN.
Niveles: UNA (1) TORRE - DIECINUEVE (19)
PISOS
Unidades: CIENTO CATORCE (114)
Uso: RESIDENCIAL
Vigencia: DE LA RESOLUCIÓN No. 249

Arquitecto que firma los planos arquitectónicos:
CARLOS ALFREDO OSPINA GARCIA

Arquitecto N. De matrícula:
2570026810CND

Ingeniero que firma los planos estructurales
JUAN JACOBO PINILLA RODRIGUEZ

Ingeniero N. de matrícula
25202142095CND

Constructor responsable de la obra:
MARIO ANDRES SALAZAR MONTOYA

N. De matrícula:
25202092308CND

Acorde a lo estipulado en el ARTICULO 2.2.6.1.2.2.2 del citado Decreto, respecto a la **intervención de terceros**, establece: *"Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud"*.

Dennis Valverde Sánchez
ING. DENNIS VALVERDE SANCHEZ
CURADURIA URBANA 1
PUERTO COLOMBIA

